



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-019/2025

POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA DAR DE ALTA POR DONACIÓN CONFORME AL DECRETO N° 20.132/2003, AL BIEN A SER RECIBIDO EN CONCEPTO DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN 01 (UN) EQUIPO QST, POR PARTE DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE NEUROLOGÍA, PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1087/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de junio de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 017/2025, de fecha 10 de junio de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A DAR DE ALTA POR DONACIÓN CONFORME AL DECRETO N° 20.132/2003, AL BIEN A SER RECIBIDO EN CONCEPTO DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN 01 (UN) EQUIPO QST, POR PARTE DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE NEUROLOGÍA, PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS.”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1087/2025 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de setiembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 178/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe elaborado por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 037-0366/2025, de fecha 17 de junio de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: El Decreto N° 20.132/2003 “QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE LOS BIENES DEL ESTADO, PARA PROCEDER A LA ALTA DE BIENES RECIBIDOS EN CARÁCTER DE DONACIÓN, DENTRO DEL ACTIVO DE LA INSTITUCIÓN”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**

SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-019/2025

Que, la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” en su Artículo 56° menciona en su inciso d): *“asigna a los organismos y entidades del Estado la responsabilidad de “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y reglamentación respectiva”;*

Que, el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20.132/2003, de fecha 22 de enero de 2003, establece:

- CAPÍTULO 4 DE INGRESO DE BIENES A DEPÓSITOS O ALMACENES, A DEPENDENCIAS, EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES, POR DONACIÓN.

“Para Recibir bienes a ese título se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. *Ofrecimiento escrito del donante, con detalle de los bienes y de las condiciones que exige sobre el uso o destino que deberá dárseles.*
- b. *Copia de respuesta o aceptación del superior de la entidad donataria o disposición legal en caso contrario.*
- c. *Acta de recepción de los bienes, firmada por el donante y la persona autorizada por el superior del organismo o entidad que recibe y del jefe de la oficina de Patrimonio o sustitutiva de la misma”;*

Que, por Nota fecha 28 de octubre de 2024, identificada como Expediente N° 089291/2024, la Sociedad Paraguaya de Neurología, se dirigió al Consejo de Administración, para informar de su intención de DONAR un equipo biomédico para estudio y diagnóstico de enfermedades del Sistema Nervioso;

Que, la Sociedad Paraguaya de Neurología, manifestó su interés de proveer un equipo QST (Quantitative Sensory Test), Modelo “Q sense”, en carácter de donación, diseñado para evaluar umbrales de percepción y de dolor a temperaturas, para diagnóstico de neuropatías de fibras finas (NFF), para ser utilizado en el Servicio de Neurología, del Hospital Central del IPS. El equipamiento es portátil y no supondrá requerimiento de insumos o materiales adicionales por lo que no representará costo alguno para el IPS. El costo del equipo asciende a la suma de U\$S 17.390.- (Dólares Americanos diecisiete mil, trescientos noventa), además de los gastos de importación y despacho aduaneros de G. 81.789.581.- (Guaraníes ochenta y un millones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-019/2025

setecientos ochenta y nueve mil, quinientos ochenta y uno). El equipo es nuevo y sin uso, será el único en el Paraguay. Estos montos ya fueron pagados en su totalidad por la Sociedad Paraguaya de Neurología, por lo que puede ser entregado de forma inmediata a la Institución;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 904/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...esta Dirección Jurídica, no observa reparos legales para que se realice la citada donación, teniendo en cuenta que el Art. 17° de la Ley N° 98/92 "RECURSOS DEL INSTITUTO", establece que forman parte de los ingresos del IPS "Los legados y donaciones que hicieron al Instituto", se requiere de una autorización del Consejo de Administración para su ingreso en el patrimonio del IPS..."*;

Que, el Expediente cuenta con el parecer favorable del Servicio de Neurología, de la Dirección Médica, de la Gerencia de Salud y del Departamento de Electromedicina, de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística;

Que, por Nota Interna CA N° 037-0366/2025, de fecha 17 de junio de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad en Sesión N° 037/2025, de fecha 17 de junio de 2025, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Salud - Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, la realización de las actividades indicadas en el contenido de la referida Nota;

Que, por Nota Interna GS/N° 178/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado precedentemente, remitió el informe elaborado a través de la Providencia DRT/DEM/N° 142/2025, del Departamento de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, los cuales obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 017/2025, de fecha 10 de junio de 2025, suscritos por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-019/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Conceder la autorización administrativa al Departamento de Patrimonio, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, dependientes de la Gerencia Administrativa y Financiera, a proceder a la rotulación y al registro patrimonial por Donación, dentro del Activo de la Institución de 01 (un) Equipo Qst (Quantitative Sensory Test), Modelo "Q sense", costo individual U\$S 17.390.- (Dólares Americanos diecisiete mil, trescientos noventa), además de los gastos de importación y despacho aduaneros de G. 81.789.581.- (Guaraníes ochenta y un millones, setecientos ochenta y nueve mil, quinientos ochenta y uno), donado por la Sociedad Paraguaya de Neurología, para el Servicio de Neurología, del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección Médica, del Servicio de Neurología, a labrar acta en el momento de la recepción del equipo, haciendo mención expresa de que la entrega se realiza en calidad de donación y/o a título gratuito y sin condicionamiento alguno, refrendado con la firma de los representantes de la empresa en cuestión y de los responsables de la dependencia donde será utilizado el equipo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración